

**FICHA TÉCNICA INFORMATIVA
CASO 12.847 VICENTA SÁNCHEZ VALDIVIESO
INFORME DE SOLUCIÓN AMISTOSA No. 16/16
CUMPLIMIENTO TOTAL
(MÉXICO)**

I. RESUMEN DEL CASO

Víctima (s): Vicenta Sánchez Valdivieso

Peticionario (s): Juan Carlos Santiago Sánchez y Isidro Santiago Sánchez

Estado: México

Fecha de inicio de las negociaciones: Febrero 2012

Fecha de Firma de ASA: 25 de septiembre de 2012

Informe de Admisibilidad: 159/11, publicado el 2 de noviembre de 2011

Informe de Acuerdo de Solución Amistosa: 16/16, publicado el 14 de abril de 2016

Duración estimada de la fase de negociación: 4 años

Relatoría vinculada: N/A

Temas: Debido proceso legal/ Garantías judiciales

Hechos: El caso se refiere a la violación de los derechos humanos de Vicenta Sánchez Valdivieso, mujer indígena zapoteca, derivada de la falta de ejecución de una decisión laboral emitida a su favor el 13 de agosto de 1999, la cual habría condenado a la parte patronal al pago de \$97,827.60 pesos mexicanos. Ante la falta del referido pago, se habría instaurado un embargo sobre un automóvil del deudor y se nombró depositaria del bien a la señora Esther Jiménez Guerra; posteriormente el 2 de marzo de 2000, el empleador, habría acudido junto con un grupo de personas al domicilio de la depositaria del embargo y a través de la violencia habría sustraído el vehículo. Por lo anterior, Vicenta Sánchez habría presentado una acción penal por hurto el 3 de marzo de 2000, y dentro de dicho proceso se emitió una orden de aprehensión contra Santana Lopez, pero éste no habría sido aprehendido, toda vez habría sido favorecido por la investidura de candidato electoral a las elecciones federales.

Derechos declarados admisibles: La Comisión concluyó que era competente para conocer el presente caso y que la petición era admisible con relación a los artículos 5 (derecho a la integridad personal), 8 (derecho a las garantías judiciales) y 25 (derecho a la protección judicial) de la Convención Americana en concordancia con su artículo 1.1, en cumplimiento con los requisitos previstos en sus artículos 46 y 47 y decidió notificar a las partes y publicar su informe en su informe anual.

II. ACTIVIDAD PROCESAL

1. El 25 de septiembre de 2012, las partes firmaron un acuerdo de solución amistosa.
2. El 14 de abril de 2016, la Comisión aprobó el acuerdo suscrito por las partes, mediante el Informe No. 16/16.

III. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA

Cláusula del Acuerdo	Estado de Cumplimiento
<p>SEGUNDO. El Estado se compromete a otorgar, de acuerdo a la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por concepto de reparación integral del daño la cantidad total de \$498,927.00 (cuatrocientos noventa y ocho mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La cantidad de \$378,927,00 (trescientos setenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.) serán pagadas por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, mediante la entrega de los documentos mercantiles correspondientes dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo de solución amistosa.</p> <p>La cantidad de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) serán pagadas por el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de la Coordinación de Atención a los Derechos Humanos, mediante la entrega de los documentos mercantiles correspondientes dentro de los 30 días hábiles siguientes a la firma del presente acuerdo de solución amistosa.</p>	Total¹
<p>TERCERO. El Estado mexicano se compromete a incluir a la señora Vicenta Sánchez Valdivieso en los siguientes programas que ofrece el gobierno del estado de Oaxaca:</p>	
1) Programa productivo a cargo del Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca.	Total²
2) Beca de capacitación para el empleo y Programa Semilla.	Total³
3) Seguro médico por medio del Seguro Popular del estado de Oaxaca.	Total⁴
4) Apoyo para mejoramiento de vivienda.	Total⁵
5) Becas educativas para niñas y niños entre 4 y 14 años de edad.	Total⁶

IV. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL CASO

3. La Comisión declaró el cumplimiento total del asunto y el cese del seguimiento del acuerdo de solución amistosa en el Informe Anual de 2021.

¹ CIDH, Informe No. 16/16, Caso 12.847, Solución Amistosa, Vicenta Sanchez Valdivieso, México.

² CIDH, Informe No. 16/16, Caso 12.847, Solución Amistosa, Vicenta Sanchez Valdivieso, México.

³ CIDH, Informe No. 16/16, Caso 12.847, Solución Amistosa, Vicenta Sanchez Valdivieso, México.

⁴ Ver CIDH, Informe Anual 2019, Capítulo II, Sección G. Soluciones Amistosas, Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2019/docs/IA2019cap2-es.pdf>

⁵ Ver CIDH, Informe Anual 2021, Capítulo II, Sección F: Avances y retrocesos en materia de negociación e implementación de acuerdos de solución amistosa, Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap2-es.pdf>

⁶ CIDH, Informe No. 16/16, Caso 12.847, Solución Amistosa, Vicenta Sanchez Valdivieso, México.

V. RESULTADOS INDIVIDUALES Y ESTRUCTURALES DEL CASO

A. Resultados individuales del caso

- Se efectuó la entrega de dos cheques a favor de la señora Sánchez Valdivieso: un cheque emitido por el Gobierno de Oaxaca por la cantidad de ciento veinte mil pesos mexicanos (120.000.00 M.N.) y un cheque emitido por la Secretaría de la Gobernación por la cantidad de trescientos setenta y ocho mil novecientos veintisiete pesos mexicanos (378.927.00 M.N.).
- El 10 de diciembre de 2012, el gobierno de Oaxaca realizó la entrega de bienes a la víctima y su familia de la “Iniciativa Ocupacional por Cuenta Propia” que incluía un rosticero de pollo a favor de la señora Vicenta Sánchez Valdivieso y los equipos para iniciar su negocio propio “Rosticería Ña Vicenta”.
- Se realizó la capacitación a los peticionarios para la puesta en marcha y operación del rosticero para pollo de acuerdo con la modalidad de autoempleo. El programa semilla está enfocado al desarrollo de proyectos de negocio mediante el financiamiento de actividades para el despegue de actividades emprendedoras.
- Se otorgaron cheques por concepto de beca a favor de los familiares de la peticionaria.
- El Estado brindó apoyo para el mejoramiento de vivienda por un monto de \$15,000.00 pesos (quince mil pesos 00/100 M.N.).